



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR

No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
1	Efectivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Solicitar las pólizas contables seleccionadas para su revisión. 4. Elaborar cédula analítica 5. Verificar que el monto pendiente de verificar se integrado a la cuenta bancaria correspondiente 	92%	02 de mayo 2023	AC-1
2	Bancos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Verificar que las cuentas bancarias estén registradas a nombre de la Entidad 3. Elaborar cédula sumaria. 4. Solicitar las pólizas contables seleccionadas para su revisión. 5. Elaborar cédula analítica 6. Efectuar en forma selectiva la revisión de las conciliaciones bancarias 7.- Verificar que todos los cheques estén expedidos de manera nominativa y cruzados con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" en operaciones superiores a \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 8. Comprobar que se estén llevando a cabo los controles y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México. 	77%	03 de mayo 2023	AC-2
3	Deudores Diversos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 	100%	04 de mayo 2023	AC-3





No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
		3. Elaborar cédula analítica 4. Seleccionar los saldos más representativos para la revisión de cada cuenta. 5. Solicitar las pólizas contables seleccionadas para su revisión 6. Cotejar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó. 7. Verificar que las pólizas contables estén soportadas con los documentos originales respectivos 8. Verificar que la póliza cheque cuente con firma de recibo por la asignación del efectivo y que incluya la identificación oficial vigente del deudor. 9. Verificar que la póliza contable cuente con algún documento que garanticen la deuda mediante la suscripción de un título de crédito.			
4	Edificios no habitacionales	1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Comprobar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México.	100%	05 de mayo 2023	AN-12
5	Mobiliario y equipo de administración	1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico	100%	9 al 11 de mayo 2023 – 13 de mayo 2023	AN-17





No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
		5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México.			
6	Equipo de transporte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico 5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México. 	23%	12 al 16 de mayo 2023 – 17 de mayo 2023	AN-20
7	Maquinaria, Otros equipos y herramientas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico 5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México. 	100%	18 de mayo 2022 – 19 de mayo 2023	AN-22
8	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico 5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único 	30%	20 de mayo 2023	AN-31





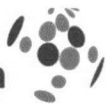
No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
		de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México.			
9	Depreciación de Bienes Inmuebles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico 5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México. 	30%	23 de mayo 2023	AN-32
10	Servicios personales por Pagar a corto Plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que los muebles se encuentren inscritos a valor histórico 5. Solicitar el reporte mensual de nómina. 7. Verificar que los pagos de nómina se encuentren debidamente soportados con la documentación original comprobatoria. 8. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quien elaboró, revisó y autorizó, las cuales deben estar soportadas con la documentación original, justificativa, comprobatoria, suficiente, competente, pertinente y relevante. 5. Verificar que se estén llevando a cabo el control interno y las políticas de registro establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Entidades Públicas del Estado de México. 	100%	24 de mayo 2023 – 25 de mayo 2023	PC-1





No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
11	Proveedores por pagar a corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que las pólizas cuenten con suficiencia presupuestal. 5. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó, las cuáles deben estar soportadas con la documentación original. 6. Verificar que la documentación anexa a la póliza que soporta el ejercicio del gasto reúna los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. 	65%	26 de mayo 2023 – 30 de mayo 2023	PC-2
12	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que las pólizas cuenten con suficiencia presupuestal. 5. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó, las cuáles deben estar soportadas con la documentación original. 6. Verificar que la documentación anexa a la póliza que soporta el ejercicio del gasto reúna los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. 	80%	01 de junio 2023	PC-7
13	Otras cuentas por pagar a corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar. 2. Elaborar cédula sumaria. 3. Elaborar cédula analítica 4. Verificar que las pólizas cuenten con suficiencia presupuestal. 	64%	02 de junio 2023 – 03 de junio 2023	PC-9





No.	Cuenta	Procedimientos a ejecutar	Alcance (%)	Período de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
		<p>5. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó, las cuáles deben estar soportadas con la documentación original.</p> <p>6. Verificar que la documentación anexa a la póliza que soporta el ejercicio del gasto reúna los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>			
14	Aportaciones	<p>1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar.</p> <p>2. Elaborar cédula sumaria.</p> <p>3. Elaborar cédula analítica</p> <p>4. Verificar que las pólizas cuenten con suficiencia presupuestal.</p> <p>5. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó, las cuáles deben estar soportadas con la documentación original.</p>	98%	06 de junio 2023 – 07 de junio 2023	HP-1
15	Resultado de ejercicios anteriores	<p>1. Solicitar balanza de comprobación analítica y auxiliar.</p> <p>2. Elaborar cédula sumaria.</p> <p>3. Elaborar cédula analítica</p> <p>4. Verificar que las pólizas cuenten con suficiencia presupuestal.</p> <p>5. Verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal, se encuentren firmadas por quién la elaboró, revisó y autorizó, las cuáles deben estar soportadas con la documentación original.</p>	100%	08 de junio 2023 – 10 de junio 2023	HP-5
16	Análisis de Estados Financieros	<p>1. verificar en el estado de situación financiera que la suma del activo sea igual a la suma de pasivo más patrimonio.</p> <p>2. Verificar que en el estado de situación financiera no se tengan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas.</p>	100%	10 al 14 de junio de 2023	



Estado de México a 16 de mayo de 2023

**MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA
DICTAMINACIÓN A PRACTICAR**

PARTICIPANTES:	
Director General del Sistema DIF	Lic. Ivan Estrada Tapia
Tesorera del Sistema DIF	C.P. María Judith Carmona Padilla
Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Miguel Delgadillo García
Responsable del área de Información Financiera del Sistema DIF	C. Laura Griselda Antonio Santiago
Gerente de Auditoría Auditor Externo	C.P.C. José de la Cruz Jardón
Encargados de Auditoría	L.C. María del Rocío Muñoz Torres C. Eduardo Zamora Rosales

Objetivo:

Generar apoyo mutuo que complemente y enriquezca las labores de fiscalización en un marco de respeto e independencia a las funciones y actividades que los involucrados tienen encomendadas dejando constancia de esta coordinación.

Descripción de los trabajos realizados:

1. Se revisó de forma conjunta con los servidores públicos adscritos al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**, el "Programa de Trabajo de la Dictaminación a Practicar", así como los "Plazos y Condiciones de Entrega del Dictamen" para el ejercicio 2022, presentado por los representantes de los trabajos externos **L.C. María del Rocío Muñoz Torres, C. Eduardo Zamora Rosales (Auditores externos, de GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.)** mismo que contiene alcances, objetivos, procedimientos, programas y conclusiones.

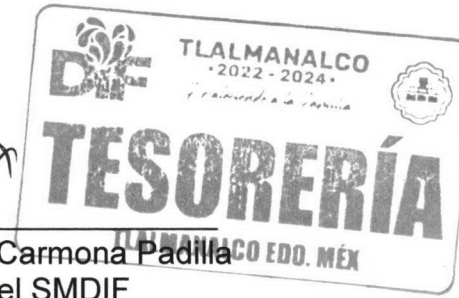
2. La **Lic. Miguel Delgadillo García, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** comentó los trabajos de control y evaluación realizados para el ejercicio 2022.

La presente minuta deja constancia de coordinación entre el Director, el Titular del Órgano Interno de Control y el Tesorero del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco con GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, responsable de realizar los trabajos externos.

Asistentes



Lic. Ivan Estrada Tapia
Director General del SMDIF



C.P. María Judith Carmona Padilla
Tesorera del SMDIF



Lic. Miguel Delgadillo García
Titular del Órgano Interno de Control



C. Laura Griselda Antonio Santiago
Responsable del Área de Información
Financiera del SMDIF

C.P.C. José de la Cruz Jardón
Auditor Externo Certificado
Gama, Corporación de Profesionales
Asociados, S.C.

L.C. María del Rocío Muñoz Torres
Gama, Corporación de Profesionales
Asociados, S.C.

C. Eduardo Zamora Rosales
Gama, Corporación de Profesionales
Asociados, S.C.

**INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Estado de México a 20 de Julio de 2023

**LIC. IVAN ESTRADA TAPIA
DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF DE TLALMANALCO**

**C.P. MARIA JUDITH CARMONA PADILLA
TESORERO DEL SMDIF DE TLALMANALCO**

**LIC. MIGUEL DELGADILLO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de opinión del auditor

En nuestra opinión, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores

Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales” de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2023, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales.

La administración del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se describen en la **Nota 8** a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a

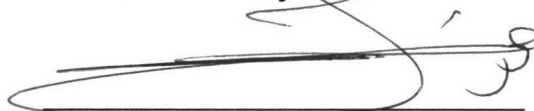
fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**Nombre y Firma del responsable
de los trabajos externos**



C.P.C. José de la Cruz Jardón
Auditor Externo Certificado

**INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN
REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

Estado de México a 20 de Julio de 2023

LIC. IVAN ESTRADA TAPIA
DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF DE TLALMANALCO

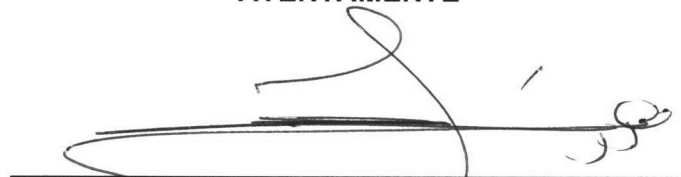
C.P. MARÍA JUDITH CARMONA PADILLA
TESORERO DEL SMDIF DE TLALMANALCO

LIC. MIGUEL DELGADILLO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2022, para la Entrega del Dictamen del ejercicio 2022, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que Puedan Presentar Incumplimiento a la Norma o Daño Patrimonial, correspondientes al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto me permito comunicar a ustedes, que en nuestra opinión no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas, por lo que no existen hechos que supongan situaciones que puedan implicar un daño patrimonial.

ATENTAMENTE



C.P.C. José de la Cruz Jardón
Auditor Externo Certificado

INFORME DE CONTROL INTERNO

Estado de México a 20 de Julio de 2023

LIC. IVAN ESTRADA TAPIA
DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF DE TLALMANALCO

C.P. MARIA JUDITH CARMONA PADILLA
TESORERA DEL SMDIF DE TLALMANALCO

LIC. MIGUEL DELGADILLO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Tesorería del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**, al 31 de diciembre de 2022 y hemos emitido nuestro informe el 20 de Julio de 2023.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del **Sistema para el Desarrollo Integral de Tlalmanalco**, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos

de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física). Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Párrafo de opinión:

El personal del ente público cuenta y conoce las políticas y procedimientos establecidos de manera general, donde observamos, que se cuenta con diversos manuales de procedimientos, a los cuales, el personal tiene acceso, lo que nos da muestra de que se tiene un buen control de las operaciones realizadas en el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** cuenta con una segregación establecida de las funciones de cada una de las personas que interactúan en las diversas actividades del ente público, notamos que se cuenta con el personal requerido y con el perfil idóneo para llevar a cabo dichas funciones, lo cual lleva a disminuir el riesgo de errores y retrasos en la preparación de información.

El personal del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco** conoce y aplica la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestales con respecto a la cuenta pública son congruentes debido a los controles establecidos para dicho fin.

El sistema de contabilidad que opera la Tesorería permite proporcionar la información financiera en forma oportuna, veraz y confiable.

Se recomienda que la administración del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco**, continúe aplicando las políticas y procedimientos establecidos, reforzando y capacitando a personal de nuevo ingreso, con el fin de crear áreas de oportunidad.

**Nombre y Firma del responsable
de los trabajos externos**



C.P.C. José de la Cruz Jardón
Auditor Externo Certificado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco

INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
1	Se realizó análisis a la cuenta contable 1111-001-001-001 Caja se identificó que se cuentan con saldo al cierre del ejercicio, originado por no depositar recaudación en la cuenta bancaria correspondiente.	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 84, 85, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 342, 343, 344, 347, 352 y 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 93, 95, 97, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y municipios del Estado de México.</p> <p>Título segundo de las obligaciones del titular del área administrativa numeral 2 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.</p>	Se recomienda se realice la depuración de esta cuenta o en su caso el reintegro de este saldo, y en su caso informar sobre las acciones que se tomaron para recuperar y/o corregir los asientos que en su caso se hayan realizado de manera errónea.		
2	Se realizó el análisis a la cuenta contable 1112 Bancos, se identificó que existen cuentas bancarias que cuentan con saldo contable y que tienen una antigüedad mayor a 90 días, contando además una de ellas con un saldo de naturaleza contable contraria (saldo en rojo).	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 84, 85, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 342, 343, 344, 347, 352 y 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 93, 95, 97, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y municipios del Estado de México.</p>	Se recomienda se lleven a cabo la depuración de cada una de las cuentas a efecto de reflejar cifras financieras reales.		



Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
		Título segundo de las obligaciones del titular del área administrativa Artículo Decimo primero fracción XVI de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.			
3	Se realizó el análisis a la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo, donde se identificó que se cuentan con saldos pendientes de reintegrar y/o comprobar, además de considerar a una persona jurídico colectiva entre estos deudores por cobrar.	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 84, 85, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 342, 343, 344, 347, 352 y 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 93, 95, 97, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y municipios del Estado de México.</p> <p>Título segundo de las obligaciones del titular del área administrativa numeral 40 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.</p>	Se recomienda se realice la depuración de estas cuentas o en su caso el reintegro de estos saldos, y en su caso informar sobre las acciones que se tomaron en conjunto con la Contraloría Interna del sistema para recuperar el saldo aplicado y aplicar el saldo reflejado en el caso del Subsidio para el empleo.		
4	Se realizó el análisis de las cuentas contables 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; 1244 Vehículos y Equipo de Transporte; 1246 Maquinaria, otros Equipos y Herramientas donde se identificó que existen diferencias entre el total reportado en el inventario y en la Balanza de Comprobación detallada en la cuenta 1241 y en la cuenta 1246.	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Numeral 120 del título segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	Se recomienda realizar la depuración de las cuentas a efecto de reflejar en el inventario los bienes muebles que se encuentren registrados contablemente y/o llevar a cabo los trámites correspondientes para reflejar únicamente los bienes que se encuentran físicamente, empatando lo físico y lo contable.		



Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
5	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo existe una subcuenta con saldo contrario al de su naturaleza contable, además de que existen subcuentas con saldos con antigüedad mayor a 90 días.	Artículos 22, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 339, 341, 342, 343, 344, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 95 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigentes.	Llevar a cabo la integración de cada uno de los saldos, efectuando la depuración de las cuentas y en su caso las reclasificaciones correspondientes; aplicando el marco normativo que corresponda en cada caso.		
6	La afectación contable realizada a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores no cuenta con la autorización de la Junta de Gobierno respectiva.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo 6 "Políticas de Registro", inciso 17 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Integrar a la póliza de Diario número 1 del mes de octubre de 2022 la autorización de la Junta de Gobierno para afectar la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.		
7	Se realizó el análisis a la cuenta 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos, encontrando que se le suministro combustible a una unidad que no se encuentra registrada contablemente y tampoco aparece en el inventario de bienes muebles en la cuenta de Vehículos y Equipo de Transporte	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Numeral 120 del título segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	Se recomienda realizar el registro contable del vehículo donado por el DIF Estado de México.		
8	Como resultado del análisis realizado a la cuenta de Depreciación Acumulada del ejercicio 2022, se identificó que el ente público no registra la depreciación contable.	Artículos 22 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental. Política de registro correspondiente a la Depreciación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Llevar a cabo reconocimiento de las depreciación de acuerdo al marco normativo aplicable.		

